



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PUBLICACION ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Exc. Ayto. de Albox, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero de 2013, APROBÓ por unanimidad de los miembros presentes, entre otros el siguiente ACUERDO;

5.3.- "Aprobación de la Adjudicación para la Contratación del "Servicio de Prevención de riesgos laborales en las modalidades de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y psicología, Medicina del Trabajo, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación."

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación del "Servicio de Prevención de riesgos laborales en las modalidades de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y psicología, Medicina del Trabajo", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección.

De conformidad con la justificación de la necesidad que desde Alcaldía se eleva con fecha 4 de junio de 2012, informe del Asesor Jurídico Externo de la Corporación D. Alfredo Najas de la Cruz, con fecha 13 de Agosto de 2012 sobre el procedimiento de Contratación e Informe de fiscalización de fecha 14 de agosto de 2012.

Con fecha 9 de Noviembre de 2012, se convocó la Primera Mesa de Contratación, toda vez que el plazo para presentación de documentación, había finalizado, quedando certificado por el Secretario Accidental, con fecha 4 de Julio de 2012, que las empresas presentadas fueron:

- ASEPEYO S.L.U.
- GRUPO MGO
- SOCIEDAD PREVENCIÓN MAZ SEGURIDAD LABORAL S.L.
- UMIVALE PREVENCIÓN

Dicha Mesa de Contratación acordó que todas las empresas habían presentado la documentación pertinente y necesario para demostrar su solvencia y capacidad.

La mesa de Contratación volvió a reunirse, esta vez en sesión Pública, el día 16 de Noviembre de 2012, para apertura de sobre 2. Finalizada la Mesa, se solicita a las empresas que presenten documentación que corrobore uno de los Criterios de Valoración, "Tener Centro Propio o Concertado en Albox o localidad próxima". Una vez finalizado el plazo para la recepción de dicha documentación, y preparado informe sobre cada uno de los criterios a valorar, se convoca la tercera Mesa de Contratación (también Sesión Pública) para apertura de sobre 3, correspondiente a la Propuesta Económica el día 28 de noviembre de 2012.

Recabada toda la información, y tal como establecen los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por orden decreciente, y según propuesta de la Mesa de Contratación, las empresas seleccionadas quedaron de la siguiente manera:

1. UMIVALE PREVENCIÓN
2. GRUPO MGO
3. ASEPEYO S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

4. SOCIEDAD PREVENCIÓN MAZ SEGURIDAD LABORAL S.L.

La mesa de Contratación eleva la propuesta de Selección a la Junta de Gobierno, para la empresa UMIVALE PREVENCIÓN y con fecha 5 de Diciembre la Junta de Gobierno Local aprueba la Selección de la empresa UMIVALE Prevención, como empresa más ventajosa.

En plazo, la empresa UMIVALE PREVENCIÓN, presenta la documentación administrativa necesaria, así como el AVAL de Garantía definitiva por la cantidad de 206,00 €

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado octavo de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar como empresa Adjudicataria para la Contratación por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, del “**Servicio de Prevención de riesgos laborales en las modalidades es de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y psicología, Medicina del Trabajo**”, a **UMIVALE PREVENCIÓN**, con CIF número: B-97673453, y dirección en C/ San Luis, s/n Edificio MAGO, 04009 Almería, por la cantidad de **4.053,00 € y 447 € de IVA** anuales y un plazo de un año con opción de prórroga por dos años mas siempre que no haya habido denuncia por ninguna de las partes con al menos 3 meses de antelación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para la formalización del contrato en el Plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones, dando traslado del presente Acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos”.